

REGLAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Año CVIII Tomo CLVIX	Guanajuato, Gto., a 4 de noviembre del 2021	Número 220
-------------------------	---	---------------

Segunda Parte

Presidencia Municipal – Cortazar, Gto.

Reglamento de Servicios Públicos Municipales de Cortazar, Guanajuato	17
---	----

EL CIUDADANO ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORTAZAR, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO 2018-2021, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIONES I Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B), 77 FRACCIÓN VI, 124, 236 y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2021, CONTENIDA EN EL ACTA 97, APROBÓ EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CORTAZAR, GUANAJUATO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Disposiciones Preliminares

Objeto de aplicación

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público, interés social, observancia general y obligatoria en el Municipio de Cortazar, Guanajuato y tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, facultades y atribuciones de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Atribuciones de la Dirección

Artículo 2. A la Dirección de Servicios Públicos Municipales le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Realizar la labor de limpia y recolección de basura para el relleno sanitario en el Municipio y por lo tanto proyectar y llevar a efecto todas las acciones necesarias para ello, así como adquirir el equipo adecuado para esta labor;
- II. Administrar y mantener en correcta operación el Rastro Municipal, así como cuidar la calidad, salubridad e higiene en sus instalaciones y en la prestación de sus servicios a los particulares.
- III. Instalar, administrar y mantener la correcta y eficiente operación del alumbrado público y prestar el servicio de pipas de aguas a la población en casos de emergencia;
- IV. Establecer, administrar y mantener en correcta operación los Panteones Municipales, así como la creación y prestación de los servicios en los panteones concesionados a los particulares;
- V. Mantener en condiciones adecuadas los parques y jardines del Municipio y demás áreas verdes de este, efectuando las actividades que para esto se requieran;
- VI. Organizar y vigilar el funcionamiento del Vivero Municipal;
- VII. Cuidar que la nomenclatura y numeración oficial de las calles se mantenga en buen estado;
- VIII. Mantener en buen estado los edificios e inmuebles del Municipio destinados a las oficinas de las distintas Dependencias, coordinando su actuación con la Dirección de Obras Públicas y las demás dependencias municipales si fuere necesario;
- IX. Coordinar sus actividades con la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y las demás dependencias municipales, para la realización de las obras correspondientes a los servicios a su cargo cuando sea necesario, y
- X. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, en especial el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Regulación de actividades

Artículo 3. Las actividades de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la prestación de los servicios que le corresponden, se regirán por las presentes normas, así como por los reglamentos o disposiciones administrativas y circulares que en su oportunidad se expidan, estando sujeto a la supervisión de la Contraloría Municipal.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento se considera:

- I. **Agua tratada:** agua que después de tratarse mediante tratamientos químicos o físicos para eliminar los contaminantes físicos, biológicos y químicos, es utilizada en diferentes procesos;
- II. **Árbol:** ser vivo denominado sujeto forestal cuyos beneficios al entorno urbano son la producción de oxígeno, el mejoramiento al clima, su aportación a la imagen urbana y al paisaje, el ser hábitat de fauna complementaria y parte del ciclo ecológico del entorno urbano;
- III. **Árbol en estado riesgoso:** sujeto forestal que presenta condiciones desfavorables para mantenerse equilibrado y por razones inherentes a su desarrollo natural o provocado, se encuentra en peligro de derrumbarse;
- IV. **Árbol patrimonial:** sujeto forestal que, por sus características, longevidad y valor paisajístico, necesita cuidado especial para su conservación;